

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00265.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA DE NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA que por intermedio de apoderado judicial promueve LUCY RUBIRA ORTIZ SÁNCHEZ en contra de MARA ALEXANDRA SUÁREZ DÍAZ.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

Previamente a resolver lo que corresponda, respecto a la solicitud de inscripción de la demanda, sírvase prestar caución por la suma de \$14'000.000 Mda. Legal, conforme a lo normado por el artículo 590, numeral 1° del Código General del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JAIME NIETO PÉREZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 084, hoy 24 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

cb5656bcb97c351bf10bc731dbd985decc285d453e8879a71c2100ba504b70eb

Documento generado en 20/05/2021 03:51:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>